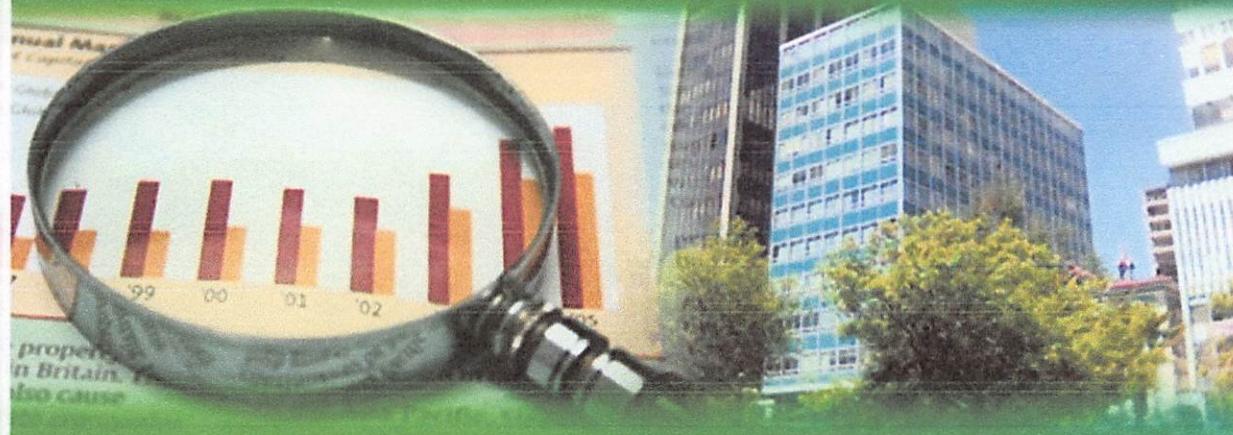




caja petrolera de salud

departamento nacional de auditoria interna



INFORME RELEV Nº03/2025

RELEVAMIENTO DE INFORMACION SOBRE
LA REINCORPORACION Y PAGO DE SUELDOS
DEVENGADOS Y OTROS A MAGALI GONZALES RIOS,
FUNCIONARIA DE OFICINA NACIONAL DE LA
CAJA PETROLERA DE SALUD

FECHA: 18 DE JUNIO DE 2025

La Paz - Bolivia



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

INFORME RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN RELEV Nº 03/2025

A: Dr. Javier García Sanguino
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

DE: Lic. Juan Jose Quea Garcia
JEFE DPTO. NAL. DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Blanca Pinto Coronel
AUDITOR INTERNO II

Lic. Ariel G. Paz Bernal
AUDITOR INTERNO

REF.: RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE LA REINCORPORACIÓN Y PAGO DE SUELDOS DEVENGADOS Y OTROS A MAGALI MIRTA GONZALES RIOS, FUNCIONARIA DE OFICINA NACIONAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

FECHA: La Paz, 18 de junio de 2025

1. ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE, NORMATIVA

1.1. ANTECEDENTES

En cumplimiento a la instrucción de la Jefatura del Departamento Nacional de Auditoría Interna de la Caja Petrolera de Salud, impartida mediante Memorándum CITE: OFN/DNAI-MEM-0008/2025 de 11 marzo de 2025 y en atención a instrucción realizada por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante Hoja de Ruta OFN/DGE-HR-0738/2024 de 22 de agosto de 2024 la cual adjunta informe OFN/DAF/DNRH-INF-0046/2024 del Departamento Nacional de Recursos Humanos; se procedió a efectuar el “Relevamiento de información sobre la Reincorporación y Pago de Sueldos Devengados a Magali Mirta Gonzales Ríos, funcionaria de Oficina Nacional de la Caja Petrolera de Salud”.

1.2. OBJETIVO

Es evaluar y emitir una opinión independiente sobre el grado de auditabilidad referente a la Reincorporación y Pago de Sueldos Devengados a Magali Mirta Gonzales Ríos, funcionaria de Oficina Nacional de la Caja Petrolera de Salud, así como el cumplimiento a disposiciones vigentes y la existencia de controles en el retiro de la profesional citada.

1.3. OBJETO

El objeto del presente Relevamiento de Información, constituye toda la información y documentación relativa a la reincorporación a su fuente de trabajo y pago de sueldos devengados

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Q

SI.

RP



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

y otros a Magali Mirta Gonzales Ríos, funcionaria de Oficina Nacional de la Caja Petrolera de Salud.

1.4. ALCANCE

El presente Relevamiento de Información se efectuó de acuerdo al numeral 217 de las Normas Generales de Auditoria Gubernamental, emitida por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución N.º CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012.

El periodo de recopilación y evaluación de la información, documentación y normativa comprende desde la gestión 2017 a partir de su contratación, despido, reincorporación y Pago de Sueldos Devengados a Magali Mirta Gonzales Ríos funcionaria de Oficina Nacional de la Caja Petrolera de Salud, hasta la emisión de la nota OFN/DAF/DNAF-DCOFN-NI-0072/2025 de 14 de marzo de 2025 referida a información sobre pago de aportes laborales y patronales de la funcionaria.

1.5. NORMATIVA APLICADA

NORMATIVA LEGAL

Las principales normas y disposiciones legales aplicadas en el presente relevamiento fueron las siguientes:

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990.
- Ley General del Trabajo.
- Reglamento de la Ley General de Trabajo de 23 de agosto de 1943.
- Decreto Ley 16187 de 16 de febrero de 1979
- Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, aprobado con Resolución Administrativa N° 040/2005 de 11 de mayo de 2005, aprobada por el Instituto Nacional de Seguros de Salud (INASES).
- Manual de Organización y Funciones de la Caja Petrolera de Salud, aprobado mediante Resolución de Directorio R.D. N°05/07 de 12 de julio de 2007.

NORMATIVA TÉCNICA

- Normas Generales de Auditoria Gubernamental, aprobadas con Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012.
- Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoria con Indicios de Responsabilidad (versión 3) RE/CE-029, aprobado con Resolución N° CGE/018/2024 de 04 de marzo de 2024.

Q
A.
M



2. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Marco legal que regula las actividades

Las principales normas y disposiciones legales aplicadas en el presente relevamiento fueron las siguientes:

- Ley General de Trabajo de 8 de diciembre de 1942.
- Reglamento de la Ley General de Trabajo, D.S. N° 224 de 23 de agosto de 1943.
- Reglamento Interno de Personal, aprobado con Resolución Ministerial 124/74.
- Reglamento Interno para la Contratación de Personal Eventual en la Caja Petrolera de Salud, aprobado con Resolución de H.D. N° 056/2013 de 16 de agosto de 2013.
- Manual de Funciones de Oficina Nacional, aprobado mediante Resolución R.H. N° 05/07 de 12 de julio de 2007.
- Y otras normas relacionadas al presente relevamiento.

Oficina Nacional Manual de Funciones

El Manual de Funciones de Oficina Nacional, aprobado mediante Resolución R.H. N° 05/07 de 12 de julio de 2007 contiene información de carácter formal sobre la estructura, los objetivos y funciones inherentes a cada unidad organizacional, indicando la relación de dependencia de cada una de ellas respecto a las demás y las instancias de coordinación interna, intra institucional e inter institucional.

- Objetivo de la Dirección General Ejecutiva

Dirigir la política institucional viabilizar la implementación, ejecución, control, evaluación y seguimiento de los sistemas administrativos previstos por la Ley N°1178 evaluar y controlar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y estrategias aprobadas por el H. Directorio.

- Funciones

Las funciones del Dirección Ejecutiva relacionadas con el objeto del relevamiento son:

- ✓ *Designar a los Directores; Nacional de Salud, Administrativo Financiero y de Gestión de Calidad, Asesor Legal Nacional, Jefe de Departamento Nacional de Auditoría Interna, Jefes de Departamentos Nacionales, Administradores Departamentales y Regionales, profesionales y funcionarios de planta.*
- ✓ *Promover, remover y prescindir de los servicios de los funcionarios, de acuerdo a Normas y procedimientos legales vigentes.*

- Objetivo del Departamento Nacional de Recursos Humanos

Planificar, instrumentar, desarrollar, controlar y evaluar políticas, normas, procedimientos y prioridades relativas a los recursos humanos, optimizando el clima organizacional suministrando personal idóneo con habilidad, destreza y motivación, para alcanzar la eficacia y eficiencia.

Q.
S.
P.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- Relaciones Intrainstitucionales

- Dirección Ejecutiva
- Direcciones Nacionales
- Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales.
- Departamentos Nacionales, unidades y divisiones nacionales.
- Consejo de Directores
- Jefaturas Departamentales y Regionales de Recursos Humanos.

- Funciones

Las funciones del Departamento Nacional de Recursos Humanos relacionadas con el objeto del relevamiento son:

- ✓ *Normalización de los sistemas, procesos y procedimientos técnico administrativos de personal, en coordinación con las unidades dependientes y unidades desconcentradas en concordancia con la ley 1178 - sistema de administración de personal (SAP).*
- ✓ *Verificación, supervisión y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia salarial y seguridad social, establecida en la institución y el proceso de las planillas de remuneraciones salariales, referenciales y de otros conceptos, liquidaciones, aportes e impuestos a nivel nacional.*
- ✓ *Desarrollo y establecimiento de procesos adecuados y dinámicos que faciliten las acciones de los movimientos de personal de la institución, implementando políticas y programas de gestión del desempeño y retribución al personal de la institución.*
- ✓ *Desarrollo y aplicación de manuales administrativos y reglamentos de recursos humanos.*
- ✓ *Sistematizar la información del personal de la institución.*

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- Objetivo de Asesoría Legal Nacional

Otorgar asesoramiento en materia legal, iniciar y seguir en todos sus grados e instancias los juicios civiles, penales, sociales y administrativos instaurados por la Caja Petrolera de Salud y asumir el seguimiento y Fiscalización en defensa de todas las acciones que se instauren en contra de la institución.

- Funciones

Las funciones de asesoría Legal relacionadas con el objeto del relevamiento son:

- ✓ *Asesorara a las autoridades en todos los asuntos de orden jurídico.*
- ✓ *Absolver consultas sobre la aplicación de disposiciones legales en general consultas sobre la aplicación de disposiciones legales en general de seguridad social en particular.*

Q

G.

Y



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Principales servidores públicos durante el periodo evaluado:

Nombre	Cargo
Dra. Margarita Flores Franco	Ex Máxima Autoridad Ejecutiva
Lic. María Rosemary Soliz Pinto	Ex Jefe del Departamento Nacional de Recursos Humanos
Abog. Marco Antonio Santa Cruz Arandia	Jefe del Departamento Nacional Asesoría Legal a.i.

Detalle De Documentación Existente

El Proceso de contratación de la señora Magali Mirta Gonzales Ríos, retiro, reincorporación y pago de sueldos devengados y otros, contiene los siguientes documentos:

- Contrato individual de trabajo a plazo fijo N° OFN/DGE/DNAL/CONTR N° 032/2016.
- Segundo Contrato Individual de trabajo a plazo fijo N° OFN/DGE/DNAL/CONTR N° 050/2016.
- Memorándum de designación DNEH-M-106/2017.
- Memorándum de relación laboral de agradecimiento de servicios N° DNRH-M-291/2017.
- Citación única de presentación emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a solicitud de la afectada.
- Comminatoria, emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social de reincorporación inmediata de la Señora Magali Mirta Gonzales Ríos N° CONMINATORIA J.D.T.L.P/D.S. N° 0495/RAAM/No. 22/2017 del 6 de octubre de 2017.
- Resolución Administrativa 005-18 de 05/01/2018 emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- Resolución Ministerial N° 352/18 emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- Formulario de Notificación, emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- Memorándum de reincorporación laboral de cumplimiento de Resolución Ministerial N° 352/18.
- Registro contable de devengado del devengamiento de los haberes pagados a la Magali M. Gonzales Ríos.
- Comprobante de Pago de sueldos devengados a la señora Magali M. Gonzales Ríos.
- Comprobante de Pago RC IVA a Impuestos Nacionales, ocasionado por el retiro injustificado de la abogada mencionada.

Descripción del proceso de contratación, conclusión laboral, reincorporación y pago de sueldos devengados a la señora Magali Mirta Gonzales Ríos.

El Relevamiento comprendió la recopilación y evaluación de la información y documentación referida a la contratación, reincorporación y pago de sueldos devengados y otros a Magali Mirta Gonzales Ríos, funcionaria de Oficina Nacional de la Caja Petrolera de Salud, tal como se desarrolla a continuación:

a) Contratación de la abogada Magali Mirta Gonzales Ríos

Mediante CONTRATO: OFN/DGE/DNAL/CONTR N° 032/2016 de 06 de septiembre de 2016 la Caja Petrolera de Salud Oficina Nacional, contrata los servicios de la Abogada Magali Mirta Gonzales Ríos, con vigencia desde el 06 de septiembre 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Q.
J.
P.



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

El referido contrato se respalda con el informe legal con CITE: OFN/DGE/JDNAL/INF. - 0199/2016 de 05 de septiembre de 2016 de referencia “*Justifica necesidad y solicita contrato a plazo fijo*”, el cual justifica la necesidad de la contratación de la citada profesional, para el asesoramiento legal directo en temas relacionados al AREA DE SALUD en el Departamento Nacional de Asesoría Legal, al respecto el Departamento Nacional de Recursos Humanos mediante Informe Técnico OFN/DAF/DNRH-N-854/2016 de 5 de septiembre de 2016 de referencia “*Informe Técnico Contratación Abogado - Oficina Nacional*” verificó documentación de la profesional y la factibilidad institucional y consideró contratar en la modalidad de contrato individual a plazo fijo a la profesional citada.

El citado contrato también señala que la contratación de la profesional se realiza en el marco de las normas establecidas en la Ley General del Trabajo R.MN 283/62 de 1 de junio de 1962, Decreto Ley Nº 16187 de 16 de febrero de 1979, D. S. N 110 de 1 de mayo de 2009, D. S. No. 2317 de 29 de diciembre de 1950 y otras de aplicación específica.

En fecha 06 de diciembre de 2016 mediante memorándum DNRH-M-686/16 el Dr. Alberto Morales Gonzales, Director General Ejecutivo a.i., el Lic. Leonardo Rodríguez Zambrana, Director Nacional Administrativo Financiero y el Abogado Roberto Quiroz Guillen, Jefe Departamento Nacional de Recursos Humanos comunican a la Abogada Magali Mirtha Gonzales que el 30 de diciembre de 2016 concluye su contratación temporal según contrato OFN/DGE-DNAL-CONTR.Nº032/2016, sin lugar tacita reconducción del mismo, finalizando su relación laboral con la CPS.

Con nota OFN/DGE/DNAL-NI-1367/2016 de 13 de diciembre de 2016 el Dr. Jorge Martín Botello Camberos, Jefe Departamento Nacional de Asesoría Legal solicita al Abogado Roberto Quiroz Guillen, Jefe Departamento Nacional de Recursos Humanos, renovación del contrato de la Abogada Magali Gonzales.

Mediante nota OFN/DGE/DNAL-NI-1406/2016 de 21 de diciembre de 2016 el Abogado Timoteo Choque Vargas, Jefe Departamento Nacional de Asesoría Legal a.i. solicita al Dr. Victor Hugo Villegas Quiroga, Director General Ejecutivo la recontratación de la Abogada Magali Gonzales por la recarga laboral existente en el área penal.

En fecha 29 de diciembre de 2016 la Caja Petrolera de Salud Oficina Nacional suscribe un segundo contrato OFN/DGE/DNAL/CONTR Nº 050/2016 con Magali Mirta Gonzales Ríos con vigencia del 03 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, en los mismos términos y cláusulas que el CONTRATO: OFN/DGE/DNAL/CONTR No. 032/2016.

La contratación de la citada profesional es justificada con el Informe CITE OFN/DGE/JDNAL/INF. - 0349/2016 de 28 de diciembre de 2016 de referencia “*Justifica necesidad de renovación contrato a plazo fijo*”, emitida por el Abogado Felix Juan Lopez Cutile, Asesor Legal Nacional y dirigida al Dr. Victor Hugo Villegas Quiroga, Director General Ejecutivo.

Con nota OFN-DGE-3535/2016 de 30 de diciembre de 2016 el Dr. Victor Hugo Villegas Quiroga, Director General Ejecutivo remite para custodia al Director Nacional Administrativo Financiero el contrato OFN/DGE7DNAL/CONT.Nº50/2016 de 29 de diciembre de 2016 y la documentación del proceso de contratación de la Abogada Magali Mirta Gonzales Ríos.

Q
S.
BP



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

b) Designación de Magali Mirta Gonzales Ríos al cargo de abogado I con memorándum por un periodo de 89 días

Cuando se encontraba vigente el segundo contrato el Dr. Víctor Hugo Villegas Quiroga, Máxima Autoridad Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, con Memorándum N° DNRH-M-106/2017 de 20 de marzo de 2017, comunica que a partir de la fecha, por el periodo de 89 días designa como Abogado I a la Abogada Magali Mirta Gonzales Ríos, para cumplir funciones en el Departamento Nacional de Asesoría Legal, dependiente de la Dirección General Ejecutiva con el Ítem OFN-09, Nivel H, sueldo básico establecido en la Escala salarial y los beneficios que le correspondan.

c) Evaluación de la abogada Magali Mirta Gonzales Ríos

Mediante nota CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0766/2017 de 16 de junio de 2017 la Lic. Maria Rosemary Soliz Pinto, Jefe del Departamento Nacional de Recursos Humanos solicita al Abogado Marco Antonio Santa Cruz Arandia, Jefe del Departamento Nacional de Asesoría Legal disponer la Evaluación de Confirmación de la Abog. Magali Mirta Gonzales Ríos, mediante el llenado de los Formularios F-1040-018 y F-1040-014B 8 y remisión de ambos formularios en el día.

La nota CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0766/2017 fue recepcionada en secretaría del Departamento Nacional de Asesoría Legal el 16 de junio de 2017, tal como consta en el sello de recepción.

Se evidencio Formulario de Evaluación de Conformación F-1040-014B de 16 de junio de 2017, correspondiente a Magali Mirta Gonzales Ríos, que registra un puntaje final de calificación de 43 puntos y de acuerdo a los parámetros de evaluación el resultado obtenido da lugar a la desvinculación de la funcionaria, dicho formulario fue suscrito por el Abogado Marco Antonio Santa Cruz Arandia, Jefe del Departamento Nacional de Asesoría Legal.

De acuerdo a los resultados de la Evaluación de Confirmación el 19 de julio de 2017 la Dra. Margarita Flores Franco, Directora General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, mediante Memorándum N° DNRH-M-291/2017 comunica a la Abog. Magali Mirta Gonzales Ríos la conclusión de la relación laboral con la CPS, habiendo concluido el periodo de prueba establecido en el memorándum DNRH-M-10672016, el memorándum fue recibido por la funcionaria el 22 de junio de 2017 como constancia de la recepción suscribe el documento.

Mediante nota OFN/DAF/DNRH-NI-0832/2017 de 30 de junio de 2017 la Lic. Maria Rosemary Soliz Pinto, Jefe del Departamento Nacional de Recursos Humanos en atención al informe legal OFN/DGE/DNAL-INF-0196/2017 de 29 de junio de 2017, solicita al Lic. Hugo Conde Espinoza, Director Nacional Administrativo Financiero a.i. la prosecución del trámite de pago de beneficios sociales a favor de la Abog. Magali Mirta Gonzales Ríos asimismo remite el formulario de finiquito.

La Caja Petrolera de Salud, mediante Comprobante Contable N° CP-1729 de 03 de julio de 2017 registra el depósito de Bs41.306,10 a la cuenta corriente N°1-4669707 del Ministerio de Trabajo por concepto de pago de beneficios sociales a la abogada Magali Mirta Gonzales Ríos, el comprobante adjunta como respaldo el "Recibo Oficial de Beneficios Sociales" N°022768 de

Q
J.

1



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

10/07/2017 por Bs41.306,10 , con fecha de depósito 04/07/2017 a favor de Magali Mirta Gonzales Ríos por concepto de Beneficios Sociales.

d) Única citación para la CPS emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social

Mediante CITACIÓN de 18 de septiembre de 2017, CASO N° 3745/17-D0 la Jefatura Departamental de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, cita por única vez a la Dra. Margarita Flores Franco, Directora General Ejecutiva de la CPS para el día 22 de septiembre de 2017 a hrs. 09:00 a.m. para presentarse con la documentación de descargo que justifique la desvinculación de Magali Mirta Gonzales Ríos, quien solicita reincorporación por estabilidad laboral; la citación fue entregada en recepción de la CPS el 18 de septiembre de 2017.

e) Emisión de Comininatoria de Reincorporación inmediata de Magali Mirta Gonzales Ríos, emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social

La Jefatura Departamental de Trabajo La Paz del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, emitió la CONMINATORIA J.D.T.L.P/D.S. N° 0495/RAAM/No. 22/2017 del 6 de octubre de 2017, que en su parte considerativa señala lo siguiente:

"...Que en el art. 2 del Decreto Ley 16187 dispone no está permitido más de dos contratos sucesivos plazo fijo. Tampoco están permitidos contratos a plazo en tareas propias y permanentes de la empresa. En caso de evidenciarse la infracción de estas prohibiciones por el empleador, se dispondrá que el contrato a plazo fijo se convierta en contrato a tiempo indefinido..."

(...) Que, la denunciante ha suscrito un primer contrato a partir del 06/09/2016 al 31/12/2016, posteriormente se suscribe un segundo contrato a partir del 03/01/2017 al 31/12/2017 ambos bajo la dependencia del Departamento Nacional de Asesoría Legal, siendo el último contrato sustituido el 20/03/2017 mediante la asignación de un ítem OFN-09, bajo un periodo de prueba y bajo la dependencia del Departamento Nacional de Asesoría Legal, con las mismas funciones desde la primera contratación, por lo que en base a la documentación presentada se tiene que la denunciante ha trabajado de forma continua con dos contratos a plazo fijo y un ítem por tiempo indefinido cumpliendo las mismas funciones de asesoría legal y bajo la misma dependencia, por lo cual no es viable la aplicación de un periodo de prueba siendo que el mismo ha sido sobrepasado al momento de iniciar su relación laboral a partir del 06/09/2016..."

Asimismo, comina:

"...En atención a las atribuciones conferidas por la normativa legal vigente y en atención al informe evacuado por el Inspector de Trabajo mi Autoridad al amparo del Art. 48 de la C.P.E. D.S. 28699, D.S. 0495 y la R.M. 868/10, CONMINA A LA REINCORPORACIÓN INMEDIATA de MAGALI MIRTA GONZALES RIOS con C.I. N° 2041246 LP, a su fuente laboral en la CAJA PETROLERA DE SALUD, al mismo puesto que ocupaba como ABOGADO I del DEPARTAMENTO NACIONAL DE ASESORÍA LEGAL al momento del despido injustificado, más el pago de los salarios devengados y demás derechos sociales..."

El 30 de noviembre de 2017 la Caja Petrolera de Salud mediante memorial interpone Recurso de Revocatoria contra la Comininatoria J.D.T.L.P./D.S. N° 0495/RAAM/No. 22/2017, solicitando revoque en todas sus partes el acto administrativo recurrido

Q.

J.

Y



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

En respuesta al Recurso de Revocatoria interpuesto por la Caja Petrolera de Salud, la Jefatura Departamental de Trabajo de La Paz del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social emite la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005/18** de 5 de enero de 2018 que resuelve:

"...**ARTÍCULO ÚNICO.** - **CONFIRMAR** la Comininatoria de Reincorporación J.D.T.L.P./D.S. No. 0495/RAAM/No. 22/2017 y consiguientemente **RECHAZAR** el recurso de revocatorio interpuesto por parte del Sr. Edwin Adolfo Falon Uyuni, en representación Legal de la Caja Petrolera de salud, mediante poder Notarial N° 823/2017 de fecha 28 de junio de 2017...".

Mediante memorial de 15 de enero de 2018, la Caja Petrolera de Salud interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución Administrativa N 0058-18 solicitando revoque en todas sus partes el acto administrativo recurrido.

En respuesta al Recurso Jerárquico interpuesto por la Caja Petrolera de Salud el Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social emite Resolución Ministerial N° 352/18 de 12 de abril de 2018 que resuelve:

"...**ARTICULO PRIMERO.** - Al amparo de lo dispuesto por el Artículo 61 de la Ley 2341 de 23 de abril de 2002, Ley del Procedimiento Administrativo, **CONFIRMAR TOTALMENTE** la Resolución Administrativa N° 005/18 de 5 de enero de 2018 y consecuentemente **CONFIRMAR TOTALMENTE** la Comininatoria J.D.T.L.P./D.S. N° 0495/RAAM/N°22/2017 de 6 de octubre de 2017, emitidas por la Jefatura Departamental de Trabajo de La Paz...".

Con Formulario de Notificación de 16 de abril de 2018, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social notifica con la Resolución Ministerial No. 352/18 de 12 de abril de 2018 al Sr. Edwin Adolfo Falon Uyuni, que representa a la Caja Petrolera de Salud.

f) Emisión de memorándum de reincorporación

Mediante OFN/DGE7DNAL-INF-0146/2018 de 25 de abril de 2018 el Abogado Jhody Galo Montoya Mendoza, Asesor Legal Nacional emite Criterio legal recomendando a la Dirección General Ejecutiva ordenar al Departamento Nacional de Recursos Humanos efectivice el cumplimiento de la comininatoria J.D.T.L.P./D.S. N°0495/RAAM/NO.22/2017.

En cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 352/18 de fecha 12 de abril de 2018 y criterio legal OFN/DGE7DNAL-INF-0146/2018 las autoridades nacionales de la CPS mediante Memorándum No. DNRH-0200/2018 de 24 de mayo de 2018 disponen la reincorporación de la Abog. Magali Mirta Gonzales Ríos, al cargo de Abogado I, dependiente del Departamento Nacional de Asesoría Legal, en el área de procesos penales, Ítem OFN-200 nivel H que tenía asignado.

g) Registro contable devengado de sueldos devengados por pagar y otros beneficios colaterales correspondientes a la abogada Magali M. Gonzales Ríos.

Posteriormente mediante nota sin número de 01 de septiembre de 2020 la abogada Magali Mirta Gonzales Ríos, solicita al Departamento Nacional de Recursos Humanos, pago de salarios devengados y demás beneficios sociales de acuerdo J.D.T.L.P./D.S. N° 0495/RAAM/N°22/2017.

Al respecto, el Abogado Edgar Oscar Vargas, Auxiliar Administrativo mediante nota OFN/DAF/DNRH-NI-696/2020 de 15 de septiembre de 2020, en atención a la nota S/N de la

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

(Signature)

(Signature)

(Signature)



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

abogada Magali Mirta Gonzales Ríos recomienda al Jefe del Departamento Nacional de Recursos Humanos a.i. que correspondería si existe disponibilidad económica el pago de sueldos devengados y beneficios colaterales.

Asimismo, con nota sin cite de 18 de octubre de 2021, la abogada Magali Mirta Gonzales Ríos, remite al Departamento Nacional de Recursos Humanos el extracto del Estado de Ahorro Provisional de las AFP PREVISION, señalando que durante el periodo junio 2017 hasta mayo 028 no cumplió funciones laborales en ninguna institución del Estado.

Al respecto mediante nota OFN/DAF/DNRH-NI-0624/2022 de 15 de julio de 2022 el Jefe del Departamento Nacional de Recursos Humanos solicita al Jefe del Departamento Nacional de Asesoría Legal, criterio legal sobre el pago de sueldos devengados de la abogada Magali Mirta Gonzales Ríos.

El abogado Cesar Reynaldo Teran Zeballos, Asesor Legal Nacional mediante criterio legal OFN/DGE/DNAL-NI-0466/2022 de 19 de julio de 2022 dirigido al Abogado Leonidas Sanchez Fuentes, Jefe del Departamento Nacional de Asesoría Legal, concluye y recomienda lo siguiente:

“...Sin perjuicio de lo antes señalado y evidenciando que existe el pronunciamiento y respaldo técnico por parte del Departamento Nacional de Recursos Humanos de nuestra institución sobre el caso en cuestión, a través de las notas internas con Cites: OFN/DAF/DNRH-NI-0211/2022 de fecha 08 de marzo Y OFN/DAF/DNRH-NI-0440/2022 de fecha 25 de mayo de 2022 respectivamente; en atención y sujeción a la Constitución Política del Estado, Decreto Supremo N° 28699 de fecha 01 de mayo de 2006, Decreto Supremo N° 495 de fecha 01 de mayo de 2020 y Resolución Doctrinal Constitucional N 0001 de 16 de junio de 2021, se recomienda cumplir a cabalidad lo dispuesto por la Resolución Ministerial N 352-18 de fecha 12 de abril de 2018 y por ende la Coministratoria J.D.T.LP/DS. N 0495/RAAM/N 022/2017 de 06 de octubre de 2017 ambas emitidas por la instancia administrativa rectora en materia laboral, sea a través de los conductos internos institucionales facultados para tal efecto...”.

El Abogado Leonidas Sanchez Fuentes, Jefe del Departamento Nacional de Recursos Humanos, emite informe técnico para el pago de sueldos devengados de la abogada Magali Mirta Gonzales Ríos, OFN/DAF/DNRH-NI-0650/2022 de 26 de julio de 2022 recomendando a la Lic. Nancy Barrientos, Dirección Nacional Administrativa Financiera lo siguiente:

“...Por lo expuesto, revisados todos los antecedentes del presente caso y en cumplimiento a la Coministratoria J.D.T.L.P./D.S. No0495/RAAM/No.22/2017 de fecha 06 de octubre de 2017 en la que se ordena a la Caja Petrolera de Salud a la reincorporación de Magali Mirta Gonzales Ríos a su fuente elaborar en la Caja Petrolera de Salud en el mismo puesto que ocupaba a momento del despido, más el pago de los salarios devengados y demás derechos sociales, se recomienda a su autoridad el pago de los salarios devengados y demás derechos sociales...”.

“...En el eventual incumplimiento de la Coministratoria antes citada podría generar una infracción a leyes sociales de conformidad al Art. 121 de la ley General del Trabajo...”

Con nota OFN/DAF/DNAF-NI-0252/2022 de 14 de septiembre de 2022 el Lic. Juan Quisbert Chavez, Directo Nacional Administrativo Financiero y el Lic. Jhonny Miranda Saavedra, Jefe Departamento Nacional Administrativo Financiero a.i. solicita a la Lic. Carola Luz Lopez

Q
S.

PF

10



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Zubieta, Jefe del Departamento Nacional de Recursos Humanos informe complementario identificando a los responsables del despido injustificado de la funcionaria.

En atención a la OFN/DAF/DNAF-NI-0252/2022 el Lic. Oscar Fernando Quispe Espejo, Responsable de Planillas remite al Lic. Ronald Alemán Dorado, Jefe del Departamento Nacional de Recursos Humanos el cálculo de la planilla de haberes devengados de Magali Mirta Gonzales Ríos, correspondiente al periodo junio 2017 a mayo 2018.

Con nota cite: OFN/DAF/DNRH-NI-1039/2022 de 22 de noviembre de 2022 el Lic. Ronald Alemán Dorado, Jefe del Departamento Nacional de Recursos Humanos, remite al Lic. Juan Quisbert Chavez, Director Nacional Administrativo Financiero, las planillas de haberes devengados de Magali Mirta Gonzales Ríos, señalando además que una vez se cancele se emitirá el informe técnico correspondiente; a continuación, se muestra la planilla mencionada:

PLANILLA DE HABERES DEVENGADOS - CORRESPONDIENTE AL PERIODO (19/06/2017 A 23/05/2018) CASO: Abog. MAGALI MIRTA GONZALES RIOS (Anexo-21)

Periodo	H.B.	DT	Haber Basico	Bono de Antigüedad	Riesgo de Salud	Total Ganado	Descuentos de Ley	Liquido Pagable
jun-17	7.790,00	11	2.856,33	1.100,00	34,83	3.991,16	507,28	3.483,88
Jul-17	7.790,00	30	7.790,00	3.000,00	95,00	10.885,00	1.578,68	9.306,32
ago-17	7.790,00	30	7.790,00	3.000,00	95,00	10.885,00	1.578,68	9.306,32
sep-17	7.790,00	30	7.790,00	3.000,00	95,00	10.885,00	1.578,68	9.306,32
oct-17	7.790,00	30	7.790,00	3.000,00	95,00	10.885,00	1.578,68	9.306,32
nov-17	7.790,00	30	7.790,00	3.000,00	95,00	10.885,00	1.578,68	9.306,32
dic-17	7.790,00	30	7.790,00	3.000,00	95,00	10.885,00	1.578,68	9.306,32
ene-18	8.141,00	30	8.141,00	3.090,00	95,00	11.326,00	1.653,57	9.672,43
feb-18	8.141,00	30	8.141,00	3.090,00	95,00	11.326,00	1.653,57	9.672,43
mar-18	8.141,00	30	8.141,00	3.090,00	95,00	11.326,00	1.653,57	9.672,43
abr-18	8.141,00	30	8.141,00	3.090,00	95,00	11.326,00	1.653,57	9.672,43
may-18	8.141,00	23	6.241,43	2.369,00	72,83	8.683,26	1.103,64	7.579,62
TOTAL	95.235,00		88.401,77	33.829,00	1.057,66	123.288,43	17.697,28	105.591,15

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Con orden de pago N° DCAF-1117/2022 de 14 de diciembre de 2022 el Lic. Jhonny Miranda Saavedra, Jefe Departamento Nacional Administrativo Financiero a.i. Instruye el pago de sueldos devengados por despido injustificado y posterior reincorporación de Magali Mirta Gonzales Ríos, según Resolución Ministerial N° 352/18.

La División de Contabilidad de Oficina Nacional, elabora el registro contable de devengado según comprobante N°002225 de 15 de diciembre de 2022 por un total de Bs123.288,43 por concepto de sueldos devengados por pagar Bs105.591,15; aportes a la Administradora de Fondos de Pensiones por pagar Bs15.053,50 y retenciones a pagar a Impuestos Nacionales Bs2.027,36.

h) Pago de sueldos devengados de acuerdo a CONMINATORIA.D.T.L.P./D.S. N° 0495/RAAM/N 22/2017

Mediante comprobante contable de pago N° 2226 de 15 de diciembre de 2022 se efectúa el pago de sueldos devengados del periodo junio 2017 a mayo 2018 a Magali Mirta Gonzales Ríos por Bs105.591,15, en cumplimiento de la R.M. N° 352/18 de 12 de abril de 2018, emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Asimismo, con el comprobante de pago No. 000018 de 10 de enero de 2023, se efectuó el pago de Bs2.027,36 a Impuestos Nacionales, por concepto de retenciones RC IVA correspondiente al mes de diciembre 2022 de la abogada Magali Mirta Gonzales Ríos.

3P

11



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Con relación al pago de aportes a la Administradora de Fondo de Pensiones Administradora de Fondo de Pensiones, las obligaciones fueron devengadas en comprobante contable N° 002225 de 15 de diciembre de 2022, al respecto, el Departamento Nacional de Auditoria Interna solicito información y/o documentación sobre la cancelación de la obligación; al respecto, el Lic. Juan Carlos Torrico Quispe, Jefe del Departamento Nacional Administrativo Financiero a.i., mediante nota cite: OFN/DAF/DNAF/DCOFN-NI-0072/2025 de 14 de marzo de 2025 señala que:

“...no se efectuó ningún pago a las AFPs, por concepto de aportes al Sistema Integral de Pensiones (Laborales, Patronales, Viviendas, Fondo Solidario Social y Nacional), de los haberes devengados de la mencionada trabajadora...”

Por lo mencionado precedentemente se establece que la Caja Petrolera de Salud realizo el pago de sueldos devengados del periodo junio 2017 a mayo 2018 en favor de Magali Mirta Gonzales Ríos por Bs105.591,15, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N°352/18 de 12 de abril de 2018, que confirma la Resolución Administrativa N°005/18 de 05 de enero de 2018 y consecuentemente confirma la CONMINATORIA J.D.T.L.P/D.S. N° 0495/RAAM/No. 22/2017 del 6 de octubre de 2017 que conmina a la Caja Petrolera de Salud a la reincorporación inmediata dela funcionaria a su fuente laboral, al momento del despido injustificado más el pago de los salarios devengados y demás derechos sociales.

En cumplimiento a las resoluciones citadas en el anterior párrafo, se canceló Bs105.591,15 por concepto de sueldos devengados a la Abogada Magali Mirta Gonzales Ríos, consecuentemente dicho pago generó obligaciones a favor de la Administradora de Fondo de Pensiones, sin embargo, de acuerdo a nota OFN/DAF/DNAF/DCOFN-NI-0072/2025 de 14 de marzo de 2025 el Lic. Juan Carlos Torrico Quispe, Jefe del Departamento Nacional Administrativo Financiero señala que no se efectuó ningún pago a las Administradora de Fondo de Pensiones.

3. CONCLUSION

Por los aspectos señalados y los resultados obtenidos de la revisión y análisis de la documentación en el acápite 2 precedente, se establece que la Caja Petrolera de Salud realizo el pago de sueldos devengados del periodo junio 2017 a mayo 2018 en favor de Magali Mirta Gonzales Ríos por Bs105.591,15, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N°352/18 de 12 de abril de 2018, que confirma la Resolución Administrativa N°005/18 de 05 de enero de 2018 y consecuentemente confirma la CONMINATORIA J.D.T.L.P/D.S. N° 0495/RAAM/No. 22/2017 del 6 de octubre de 2017 que conmina a la Caja Petrolera de Salud a la reincorporación inmediata de Magali Mirta Gonzales Ríos a su fuente laboral, al mismo puesto que ocupaba como Abogado I del Departamento Nacional de Asesoría Legal, al momento del despido injustificado más el pago de los salarios devengados y demás derechos sociales.

Por lo mencionado precedentemente cumple con la condición de auditabilidad inmediata, por establecerse indicios de responsabilidad por un importe significativo de Bs105.519,15; por lo tanto, se programará una auditoría de cumplimiento en la gestión 2026.

Con respecto a las obligaciones ante la Gestora Publica de Seguridad Social de Largo Plazo por pago de aportes del periodo junio 2017 a mayo 2018 de Magali Mirta Gonzales Ríos, no fueron cancelados, aspecto confirmado por el Lic. Juan Carlos Torrico Quispe, Jefe del Departamento Nacional Administrativo Financiero a.i. y el Sr. Jaime Clemente Quispe, Asistente Administrativo



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

I en nota OFN/DAF/DNAF/DCOFN-NI-0072/2025 de 14 de marzo de 2025, al respecto, se recomienda a su autoridad instruya a la Dirección Nacional Administrativa Financiera tomar las acciones pertinentes, a efectos de evitar el pago de intereses por la demora en la cancelaciones de las obligaciones.

Es cuanto informamos a su autoridad para fines consiguientes.

Lic. Aud. Ariol G. Paz Bernal
AUDITOR INTERNO DNAI
CAJA PETROLERA DE SALUD
Reg. Prof. CAULP N° 4372
Reg. Prof. CAUB N° 11378

Lic. Aud. Blanca Pinto Coronel
AUDITOR INTERNO DNAI
CAJA PETROLERA DE SALUD
Reg. Prof. CAULP N° 4215
Reg. Prof. CAUB N° 10800

Lic. Juan José Quea García
JEFÉ DEPARTAMENTO NACIONAL
DE AUDITORIA INTERNA
CAJA PETROLERA DE SALUD
Mat. Prof. CAULP Nro. 5846 CAUB Nro. 15931

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

C.c.Arch. DNAI
JJQG/BPC/APB